

APATA PARA COLOMBIA

NIT: 901803833-3

Cr 11 No. 110 31

BOGOTÁ

Tel. 311 8168009

—

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

Bogotá, 24 de mayo de 2024

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

El suscrito representante legal del **APATA PARA COLOMBIA** (en adelante "**Corporación**"), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12.15.18 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y para efectos del trámite de CALIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he sido declarado penalmente responsable con motivo de delitos contra la administración pública, el orden económico y social y contra el patrimonio económico, y tampoco he sido sancionado con la declaratoria de caducidad de contrato alguno celebrado con entidad pública.

Adicionalmente, para efectos del trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial regulado en la citada norma, de manera atenta me permito declarar:

a) Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales y miembros de órganos de dirección de **APATA PARA COLOMBIA** legalmente designados y en ejercicio, no han sido declarado responsables penalmente por utilizar la entidad para la comisión de delitos contra: I) la administración pública II) el orden económico social III) el patrimonio económico y en general no han sido declarados responsables penalmente por incurrir en estos delitos, ni a través de esta entidad, ni de ninguna otra forma. Tal que circunstancias se acredita mediante el certificado de antecedentes judiciales.

b) Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de **APATA PARA COLOMBIA** legalmente designados y en ejercicio, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con entidad pública a través de **APATA PARA COLOMBIA** o con su participación e intervención en general utilizando la entidad, en todo caso no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato ni a través de **APATA PARA COLOMBIA**, ni de ninguna otra entidad. Tal circunstancia se acredita mediante el certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Para el efecto, adjunto al presente documento la certificación de antecedentes judiciales proferido por la autoridad competente.



CUATRECASAS

La presente certificación se expide por el representante legal de APATA PARA COLOMBIA, a los 10 días del mes de mayo de 2024 con destino a la Dirección de Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Cordialmente,

Juan Pablo Castilla
Bravo
Representante Legal
C.C.1.020.797.492.